

Bogotá D.C., 09 de Enero de 2020
SDM-SC- 2286

Señor (a):
JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO
Calle 65 C Sur No. 11 Torre 10 Apto 501
Tel: 3203730997
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 319739 y 319741 de 2019

Señor Martinez:

Dando alcance al oficio SC- 386 de fecha 07 de enero de 2020, me permito informarle; que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11DD1DD00023394846 de 20/04/2019 y 11001000023179726 de 11/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución para el comparendo No. **11001000023394846 DIRECCIÓN NO EXISTE** y para el comparendo No. **11001000023179728 DIRECCIÓN ERRADA** como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Reusado	No Registrado
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Aparato Cautelado
	Director-Envío	Fuerza Mayor	
	No Reson		
Fecha 1	16/01/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Jesus Daza	Nombre del distribuidor	
C.C.	1.030.608.184	C.C.	
Derecho Distribución		Derecho Distribución	
Observaciones	Le falta un numero para gestionar envio		

Guía por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 9761724
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Ubicación

Emisión registrada en RUNT

Dirección: CL 65 SUR N 1A 51' ESTE Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: JAMR.0827@GMAIL.COM
Teléfono: 2009817 Teléfono móvil: 3163522498

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Bogotá D.C.
Tel: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195



[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	466113	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	466113	3	FALLO	05/08/2019	

Nombre: JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	690187	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/16/2019	06/14/2019
2019	690187	3	FALLO	06/17/2019	

En este punto hay que indicar que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron "De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CLL 65 SUR N° 1 A - 51 ESTE BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000023394846 y que se encuentre amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG225369548CO, se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:

- Dirección actual: **CLL 65 C SUR N° 11 - 60**

- Conjunto, torres de apartamentos de 5 pisos, fachada de ladrillo y partes color amarillo, al frente centro comercial ALTAVISTA.

- Por dirección nueva No Existe KR 1 A ESTE; Se ubica hasta la CLL 65 SUR hasta la KR 4 A luego son cerros".

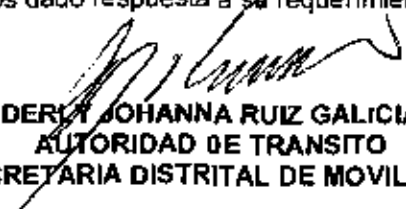


De acuerdo a lo expuesto, la dirección registrada ante el RUNT, es un registro antiguo que ya no existe y que adicional fue relacionado de forma incompleta sin los caracteres que identifican a la propiedad horizontal, por lo que se le conmina a que actualice su registro con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar, igualmente debe saber que el Decreto 615 de 2011, *"que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas"*.

De otra parte, sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 2295/2020.

Así entonces, ante la solicitud de Reuocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Camilo

Bogotá D.C., 09 de Enero de 2020
SDM-SC- 2286

Señor (a):
JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO
Calle 65 C Sur No. 11 Torre 1D Apto 501
Tel: 3203730997
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 319739 y 319741 de 2019

Señor Martínez

Dando alcance al oficio SC- 386 de fecha 07 de enero de 2020, me permito informarle; que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **110010000023394846 de 20/04/2019 y 11801800023179726 de 11/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución para el comparendo No. **110010008023394846 DIRECCIÓN NO EXISTE** y para el comparendo No. **11001080023179726 DIRECCIÓN ERRADA** como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL :	JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA DE CIUDADANO - 8761024
ESTADO DE LA PERSONA :	LIBRE

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE SUR NUESTRO SEÑOR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JAHON.0121@BOGOTA.DC.M
Teléfono:	32036111	Teléfono celular:	3100527416

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002 917

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126/2019.

(3) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
120 DEL 2019-04-10 NOTIFICADO 08/06/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 921302/2019.

que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	466113	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	466113	3	FALLO	05/08/2019	

Nombre: JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	690187	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/16/2019	06/14/2019
2019	690187	3	FALLO	06/17/2019	

En este punto hay que indicar que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron *"De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CLL 65 SUR N° 1 A – 51 ESTE BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000023394846 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG225369548CO. se informa:*

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:

• Dirección actual: **CLL 65 C SUR N° 11 - 60**

Conjunto, torres de apartamentos de 5 pisos, fachada de ladrillo y partes color amarillo, al frente centro comercial ALTAVISTA.

- Por dirección nueva No Existe KR 1 A ESTE; Se ubica hasta la CLL 65 SUR hasta la KR 4 A luego son cerros".

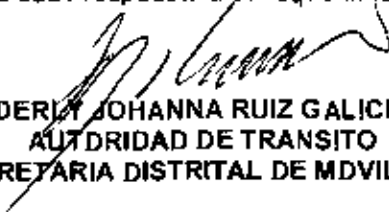


De acuerdo a lo expuesto, la dirección registrada ante el RUNT, es un registro antiguo que ya no existe y que adicional fue relacionado de forma incompleta sin los caracteres que identifican a la propiedad horizontal, por lo que se le conmina a que actualice su registro con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar, igualmente debe saber que el Decreto 615 de 2011, *"que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan cesar en sus actividades productivas"*.

De otra parte, sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2016, mediante oficio No. 2295/2020.

Así entonces, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C. 09 de Enero de 2020
SDM SC-2295

PARA **Doctora IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 319379 y 319741/2019**

FECHA 27 de diciembre de 2019

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **JHON MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **9761724** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 319739 y 319741 Respuesta

Copia señor (a)

JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO
Calle 65 C Sur No. 11 Torre 1o Apto 501
Tel: 3203730997
Ciudad.

Proyectó: Vhancy Camillo Abogada Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17130

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JHON ALBERTO MARTINEZ RESTREPO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-2286 d el 9 de enero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)